

**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE REDES DE
TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS
DIRECCION DE HOMOLOGACION
IFT/D03/USI/DGRTS/ 4598 /2014**



"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., 14 de julio de 2014.

ASUNTO: Se otorga Certificado de Homologación Definitivo

INES GUERRERO ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CONSEJEROS EN SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Aniceto Ortega No. 816, Depto. 2
Col. Del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

En atención a su escrito recibido el 9 de julio de 2014, con el que solicita el Certificado de Homologación Definitivo del equipo Módulo RF XTEND, marca Digi, modelo XT09 y en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes, se hace de su conocimiento que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el Certificado Homologación número RCPDIXT14-1157, mismo que mediante el presente se entrega.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en el último párrafo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013 y en los artículos 3, fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 25 Apartado B fracción Xtl del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. GERARDO LOPEZ MOCTEZUMA

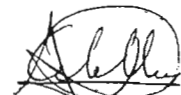
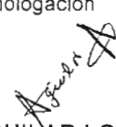
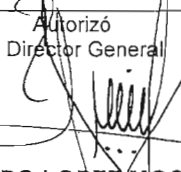
C.c.p.-: Minutario.- Asunto DH14/1614-1000013277



CERTIFICADO DE HOMOLOGACION
Clase: DEFINITIVO
Número: RCPDIXT14-1157

INES GUERRERO ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CONSEJEROS EN SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Aniceto Ortega No. 816, Depto. 2
Col. Del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

Fecha de emisión: 14 de julio de 2014	Oficio respuesta a solicitud: IFT/D03/USI/DGRTS/ 4598 /2014
Equipo: Módulo RF XTEND	
Marca: Digi	Modelo: XT09
Organismo de Certificación: ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE)	
Tipo De Certificado: Certificado de Conformidad de producto nuevo en la modalidad prueba de tipo más seguimiento	Número: 201401C05849
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	
NOM-121-SCT1-2009	
Banda de frecuencias	902 - 928 MHz
Salto de frecuencia	
Potencia de salida máxima PIRE	0.001805 W
Potencia pico máxima de salida	0.012664 W

Dictaminó:  ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ	Revisó: El Director de Homologación  ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ	Autorizó El Director General  ING. GERARDO LOPEZ MOCTEZUMA
---	--	---

CONDICIONES

PRIMERA.- El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a este Instituto su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

SEGUNDA.- El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando el Instituto Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.- Los equipos amparados por este certificado de homologación deberán exhibir el número de certificado de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual.

CUARTA.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

QUINTA.- Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración del Instituto, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

SEXTA.- El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar El Instituto Federal de Telecomunicaciones

SEPTIMA.- El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

OCTAVA.- Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

NOVENA.- La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no este debidamente autorizado

DECIMA.- El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.

DECIMA PRIMERA.- Por lo que se refiere a su conexión a la Red Telefónica Pública Conmutada y esta sea utilizada para cursar Tráfico Público Conmutado, se deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.